



Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernandez

Nombre del tema unidad 1 y 2

Nombre de la Materia derecho notarial

Nombre del profesor José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura derecho

Cuatrimestre 7to.

UNIDAD 1

Evoluciones del notariado en general

Antecedentes históricos del Notariado En Francia, año de 1803, aparece la Ley del 25 Ventoso del año XI, obra legislativa realizada por Napoleón Bonaparte y considerada origen del notariado moderno. Por último, la Ley Española de 1862 es de gran importancia para América Latina, toda vez que varios países la toman como ejemplo para sus legislaciones.

Concepto de Notario

Notario es el profesional del derecho al que el Ejecutivo otorgó la patente, para el ejercicio de la función del notariado, quien está investido de fe pública para autenticar y dar forma, conforme a las leyes, a los instrumentos en que se consignan actos y hechos jurídicos.

Funciones del Notario

El notario mediante un instrumento público ejerce su función con independencia del poder público y los particulares, teniendo a su cargo el interpretar, redactar y dar forma legal a documentos como una escritura pública, da fe a un acto jurídico como por ejemplo un contrato; o certifica un hecho jurídico, como una notificación o una fe de hechos, él conserva y reproduce el instrumento, brindando así seguridad y tranquilidad a la sociedad a la que sirve.

Evolución histórica del notariado en México

Los orígenes del notariado latino son germánico-romano. Puede decirse que comienza con Justiniano en el siglo VI, quien en la denominada Reglamentación Justiniana del documento tabellónico, en las novelas XLIV y LXXIII regula la actividad notarial del tabellio, personaje, perito en la escritura y conocedor de las leyes, al que recurrieron los ciudadanos, pues el documento redactado por él proporcionaba seguridad jurídica.

Etapa Precortesiana

En 1492 la América descubierta por Cristóbal Colón estaba compuesta por diversos pueblos cuyos conocimientos astronómicos, agrícolas, comerciales, arquitectónicos, entre otras habilidades les permitió desarrollarse culturalmente unos más que a otros. La escritura que utilizaban era dibujada debido a que no contaban con un alfabeto fonético, de este modo hicieron constar varios acontecimientos, como simples noticias, el pago de tributos y actos jurídicos simples como los contratos.

Época De La Conquista

Durante la época de la Conquista, Hernán Cortés encontrándose ya en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables, sin embargo más tarde se le otorgó la Escribanía del Ayuntamiento de Asúa, donde practicó las cuestiones del Notariado que tanto le atraían, durante un periodo de cinco años. Más tarde en 1512 Cortés obtuvo una escribanía durante el gobierno de Diego Velázquez en recompensa a su valor en el campo de batalla.

Época de México independiente

El 14 de diciembre de 1901 es promulgada la ley del **notariado** durante la presidencia del General Porfirio Díaz, la cual entró en vigor en enero de 1902. Esta ley como una de las medidas trascendentales que tomó fue la de elevar al **notario** al rango de las instituciones públicas.

México contemporáneo

Es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa, por virtud de la cual permite que un profesional del **Derecho** elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como **notario**.

Ley 1901

El 20 de diciembre de **1901**, el Presidente Porfirio Díaz promulgó y publicó la **Ley del Notariado** cuya vigencia inició, de acuerdo con su artículo 1º Transitorio el 1º de enero de 1902, en el Distrito Federal y Territorios Federales. El inicio de la revolución tenía fecha exacta

1932

Esta ley **dispuso que el ejercicio de la función notarial era de orden público y de aplicación en Distrito y territorios federales**, esta función era conferida por el Ejecutivo de la Unión y su dirección estaba a cargo de él mismo a través de la Secretaría de Justicia y disponía que el notario debía ser un profesional

1946

Para encaminar la práctica **notarial** a sus elevados propósitos, a fines de 1945 se discutió y aprobó, en el Congreso de la Unión, la iniciativa propuesta por el presidente Manuel Avila Camacho de **Ley del Notariado** para el Distrito Federal y Territorios Federales.

UNIDAD 2

El Instrumento Público

El **instrumento público** es el autorizado por un oficial **público**, o agente investido para el ejercicio de la función, **que** actúa en los límites la competencia. Está dotado de fe **pública** y observa las solemnidades **que** establece la ley.

Documento publico

Un **documento público** es un **documento** que es creado y autorizado por un funcionario o un notario **público**. Además, tiene que cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley. En otras palabras, para que sea un **documento público** el autor tiene necesariamente que ser un notario o funcionario **público**.

Valor Probatorio

El valor probatorio es un **documento que incorpora pruebas legales dentro de un juicio o proceso administrativo**, en el que se establecerán cuáles son los medios de prueba, es decir, los instrumentos que se usarán para probar los hechos, en el que cada uno tendrá una valorización.

Elementos Notarial

Garantía de seguridad y legalidad: su objetivo es que el contrato, negocio o declaración esté ajustado a la legalidad y sea inatacable.
Tranquilidad: firmar cualquier documento ante **notario** aporta la tranquilidad de que el negocio o contrato es definitivo, inamovible y eficaz.

Protocolo

El **protocolo** es el instrumento que el Estado entrega al **notario** para ejercer su función; tiene por finalidad constituir un sistema de matricidad con plenas garantías de legalidad y seguridad jurídica para conservar los actos y hechos jurídicos que pasen ante su fe.

Protocolos Especiales

es un libro o conjunto de libros que se forman con los sellos separados y numerados progresivamente en los que el notario sienta, con las formalidades de ley, los actos y hechos jurídicos otorgados ante su fe, como los libros de cotejo y sus correspondientes apéndices e índice.

Apéndice

El notario, en relación con los libros del protocolo, llevará una carpeta por cada volumen en donde irá depositando los documentos que se refieren a las escrituras y a las actas. El contenido de estas carpetas se llama "Apéndice", el cual se considerará como parte integrante del protocolo.

Índice, Guía

Índice notarial se define como aquel documento en el que el **notario** enumera en forma completa los instrumentos autorizados en su tomo de protocolo (art. 26 del Código **Notarial**). Archivísticamente, es el documento mediante el cual el **notario** describe quincena a quincena, su tomo de protocolo.

Sello, Notaría

Sello es el instrumento, cuño o grabado, mediante el cual se realiza el acto de sellar pero, sello también es la imagen impresa o realizada, producida por ese instrumento. De esta manera, **el notario sella los documentos en que interviene y, junto con su firma, los autoriza, para liberar su valor legal.**

Oficina, rotulo

Un **rótulo** para **oficina** se puede utilizar para informar, indicar el camino o identificar algo. Las actividades de cada **oficina** determinan qué tipo de rótulos se necesita.

Archivo

Tiene a su cargo la custodia, conservación y reproducción de los documentos contenidos en sus protocolos y sus apéndices, así como la guarda de los sellos de las y los Notarios y demás documentos notariales que en él se depositen.

¿Qué es un notario? ¿Un funcionario publico que tiene autoridad para dar fe de los actos públicos de una persona física.

¿Qué es una escritura y que es un acta notarial? Ahora bien, mientras que una escritura acredita actos jurídicos como la posesión de una vivienda, testamentos, contratos y títulos de crédito, un acta notarial solamente hace constar hechos presenciados por el notario, por ejemplo, protesta de decir verdad o ratificación de firmas.

¿Para que sirve el sello? El sello tiene que llevar nombre del notario, nombre del notario y numero de notarial

Qué es apéndice? en relación con los libros del protocolo, llevará una carpeta por cada volumen en donde irá depositando los documentos que se refieren a las escrituras y a las actas. El contenido de estas carpetas se llama Apéndice, el cual se considerará como parte integrante del protocolo.

¿Qué otras actividades puede realizar un notario? se encuentra la de calcular, retener y enterar impuestos, es decir, cobrarlos y entregarlos a las autoridades. En consecuencia, los costos de los servicios notariales incluyen aquellos impuestos y derechos que se han de pagar, de acuerdo con la operación que se realice.